



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 2127/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Lorei Cristina CARDOZO BOPP DEL GAUDIO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Luiz Edgar DE ARAÚJO LIMA, y el Co Director, Dr. Mario Ernesto CLARA DALLDORF, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La didáctica en la enseñanza superior en la frontera: un estudio de caso sobre universidades situadas en la región fronteriza de Brasil y Uruguay", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Liliana COHEN, el Dr. Enrique SILVA y la Mg. Susana GIANNATTASIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La didáctica en la enseñanza superior en la frontera: un estudio de caso sobre universidades situadas en la región fronteriza de Brasil y Uruguay” presentada por Lorei Cristina CARDOZO BOPP DEL GAUDIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Liliana COHEN, Dr. Enrique SILVA y Mg. Susana GIANNATTASIO.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1648/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior